

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA - ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza la anterior demanda Ejecutiva por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía impetrada por el Banco Davivienda S.A. a través de apoderada judicial en contra de María Emile Moyano Sanabria junto con los anexos: copia poder para actuar, copia pagare Nro. 902693, cedula de deudora, solicitud de crédito personal, estado de deuda, los demás anexos quedan impresos en el sistema para efectos del traslado. Sírvase proveer. Arauquita, octubre 29 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), noviembre tres (3) de dos mil

veintiuno (2.021).

Procede el Despacho a resolver sobre admisión o no de la presente demanda Ejecutiva por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía, promovida por el BANCO DAVIVIENDA S.A., representado legalmente por la Doctora TRINIDAD SERRANO QUIÑONES, quien a su vez otorga poder a la Doctora MARITZA PEREZ HUERTAS, identificada con c.c. Nro. 51.718.323 expedida en Bogotá D.C., Tarjeta Profesional Nro. 48.357 del Consejo Superior de la Judicatura para que promueva en contra de MARIA EMILSE MOYANO SANABRIA, identificada con c.c. Nro. 1.116.776.027 expedida en Arauca (Arauca), radicado bajo el Nro. 810654089001-2.021-00578-00, pretendiendo el cobro de la obligación contenida en título ejecutivo (pagare) Nro. 902693 Hoja Papel Seguridad Nro. M0126000200021116776027, suscrito por la demandada el 26 de noviembre del 2.018, anexo a la demanda como base de la ejecución; observándose lo siguiente:

Comoquiera que la obligación contenida en el pagare suscrito por las partes, contiene a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible; y observándose que la demanda reúne los requisitos del artículo 82, 422, 424 y 431 del Código General del Proceso; el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita;

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva por Sumas de Dinero a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de MARIA EMILSE MOYANO SANABRIA, por las siguientes sumas de dinero.

Del pagare Nro. 902693 (Hoja Papel Seguridad M0126000200021116776027)

1.1.- Por la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO POESOS MCTE (\$ 24.309.578.00), por concepto de capital VENCIDO desde el 22 de octubre del 2.021.

1.2.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el anterior capital, desde el 23 de octubre del 2.021, y hasta el pago total de la obligación.

1.3.- Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 2.451.426.00), por concepto de intereses CAUSADOS vencidos y NO pagados, liquidados desde el 24 de abril hasta el 22 de octubre del 2.021.

Sobre costas y agencias en derecho que genere el trámite del presente proceso se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO: Notificar personalmente a la parte ejecutada bajo los parámetros estipulados en el artículo 291. 292 y 293 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 8° del Decreto 806 del 2.020, concediéndole un término de 5 días, para que cancele a favor de la ejecutante, la obligación e intereses contenidos en el pagare Nro. 902693 (Hoja de Papel Seguridad Nro. M0126000200021116776027 suscrito el 26 de noviembre del 2018 por las partes y anexo a la demanda; o 10 días para que conteste la demanda y proponga las excepciones que crea tener a su favor.

TERCERO: Tramitar el presente proceso por el procedimiento señalado para el proceso de ejecución establecido en el Título Único, Capítulo I, Artículos 422 y ss del Código General del Proceso, que regula el proceso Ejecutivo.

CUARTO: Téngase y reconózcase personería jurídica a la Doctora MARITZA PEREZ HUERTAS, identificado con c.c. Nro. 51.718.323 expedida en Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional Nro. 48357 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte ejecutante, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza



CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 4 de noviembre del 2.021 notifico por estado Nro. 064



SILVIO BURAN GARCIA
Secretario